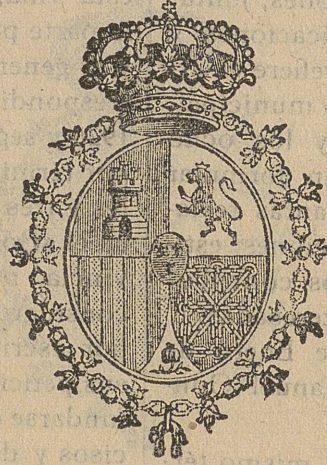


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 40 pesetas.
 Trimestre 10 —
 Número suelto cincuenta céntimos.
 Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
 Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
 Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.),
 S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
 S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 10 de Enero de 1927).

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 79

Administración de Rentas públicas de la provincia de Valladolid

Negociado de industrial

CIRCULAR

Transcurrido el plazo concedido por esta Administración para que por los Ayuntamientos se presentaran las respectivas listas cobratorias de la Matrícula industrial para el año de 1927, y siendo varios los que hasta esta fecha han dejado de cumplir este servicio, se concede un último e improrrogable plazo de cuatro días para que el servicio quede terminado y los referidos documentos en poder de esta Administración para el examen y aprobación reglamentaria de los mismos, debiendo advertir que en dichas listas deben consignarse separadamente y en la columna respectiva, las cuotas correspondientes al trimestre, al semestre y al año,

teniendo en cuenta que las irreducibles deben figurar en la columna de anuales.

Se previene que transcurrido el plazo que se concede se propondrá al señor Delegado de Hacienda la imposición en firme de la multa reglamentaria, con la cual quedan desde luego conminados todos los Ayuntamientos que hayan dejado de cumplir el servicio que se ordena.

Valladolid, 8 de Enero de 1927.

—El Administrador de Rentas públicas, *M. Escudero*.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 83

Bolaños de Campos

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal para el año de 1927, queda expuesto al público, con la ordenanza afecta al mismo, en la Secretaría de la Corporación, por término de quince días, para que pueda ser examinado y formular reclamaciones cualquiera de las entidades a que se refiere el párrafo 1.º del artículo 301 del Estatuto municipal. Durante los quince días siguientes al en que termine la exposición al público, pueden las mismas entidades y personas interesadas interponer reclamaciones contra dicho presupuesto ante el señor Delegado de Hacienda de la provincia.

Bolaños de Campos, 7 de Enero de 1927.—El Alcalde accidental, *Celestino Lebrato*.

Núm. 13

OLMEDO

NOTA que forma esta Alcaldía, en cumplimiento de la Circular de la Dirección general de Abastos de 25 de Mayo último, de los artículos de consumo corriente en esta localidad, cuyos precios han experimentado variación en la primera quincena del corriente mes en la que se hace constar también el precio del pan y sus harinas.

ARTÍCULOS	Unidad	PRECIO anterior — Pesetas	PRECIO actual — Pesetas	DIFERENCIA	
				en más — Pesetas	en menos — Pesetas
Harina (con saco) . . .	100 k.	59'00	58'50	»	0'50
Pan	Kilo	0'57	0'57	»	»
Aceite	Litro	2'30	2'30	»	»
Bacalao.	Kilo	1'50 a 2'00	1'50 a 2'00	»	»
Arroz	»	0'80 a 1'60	0'80 a 1'60	»	»
Patatas.	»	0'25	0'25	»	»
Judías	»	1'20	1'20	»	»
Garbanzos.	»	1'70 a 2'00	1'70 a 2'00	»	»
Azúcar pilé	»	1'80	1'80	»	»
Idem blanquilla	»	1'70	1'70	»	»
Huevos.	Docena	3'50	4'50	1'00	»
Carne de vaca (s. h.) . . .	Kilo	4'50	4'50	»	»
Idem lanar.	»	4'00	4'00	»	»
Leche	Litro	0'60	0'60	»	»

Olmedo, 30 de Diciembre de 1926.—El Alcalde accidental, *Gonzalo Torés*.—El Secretario, *Modesto Hidalgo*.

Núm. 58

Portillo

El día 18 del actual y horas que se indican, tendrán lugar en las Casas Consistoriales de esta villa, bajo la presidencia del señor Alcalde o quien le represente, y con las demás formalidades legales, las subastas segundas para los aprovechamientos forestales que se expresan:

A las diez, pastos en los mon-

tes «Marinas de Abajo» y de «Arriba», bajo el tipo de 375 pesetas.

A las once, fruto de pino albar en los mismos montes «Marinas de Abajo» y de «Arriba», bajo el tipo de 2.700 pesetas.

A las quince, pastos en el monte «Llanillos-Parrilla», bajo el tipo de 810 pesetas; y

A las diez y seis, pastos en el monte «Bosque», bajo el tipo de 675 pesetas.

Las licitaciones se verificarán

por medio de pliegos cerrados, siendo condición precisa para tomar parte en las subastas, acreditar haber consignado previamente el 5 por 100 del importe de tasación de las mismas.

Portillo, a 3 de Enero de 1927.—El Alcalde, Antolín Martín.

Modelo de proposición

Don....., mayor de edad....., vecino de....., con cédula personal de clase....., núm....., enterado de los anuncios para la licitación en pública subasta del aprovechamiento de..... en el monte....., de los propios de Portillo y Comunidad, durante....., se comprometo a verificar el disfrute por el precio de..... pesetas (en letra), aceptando las condiciones estipuladas en los pliegos de su razón.

(Fecha y firma del proponente).

En el sobre.—Proposición para optar a la subasta de..... (y a continuación el objeto de la misma).

Núm. 51

Puente Duero

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio natural de 1927, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante cuyo plazo podrán formularse cuantas reclamaciones u observaciones se estimen convenientes por los contribuyentes o entidades interesadas.

Puente Duero, 4 de Enero de 1927.—El Alcalde, Alejandro Molina.

Núm. 68

Puras

Por este Ayuntamiento se acordó la prórroga del presupuesto municipal ordinario formado y aprobado para el año 1925-26, y que rige en el actual período semestral de 1926, para que continúe rigiendo en el año natural actual de 1927.

Lo que se hace público a los efectos legales procedentes.

Puras, 7 de Enero de 1927.—El Alcalde, Donato Arroyo.

Núm. 81

Torrescárcela

Aprobado por la Comisión municipal permanente el proyecto de presupuesto ordinario para el año de 1927, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por tér-

mino de ocho días hábiles, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal, durante cuyo plazo y los ocho días siguientes podrán formular respecto al mismo cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Torrescárcela, 7 de Enero de 1927.—El Alcalde, Manuel González.

Igualmente y por el mismo término se halla de manifiesto en el Ayuntamiento de Casasola de Arión.

Núm. 89

Vega de Valdeironco

Terminada la rectificación del padrón de habitantes de este término municipal, y practicadas por esta Comisión municipal permanente de mi presidencia las clasificaciones correspondientes a cada uno de ellos, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días a disposición de cuantos quieran examinarlas y promover las reclamaciones que a su derecho convengan, ya se refieran a inclusiones u omisiones indebidas, ya al concepto o clasificación de la vecindad.

Lo que, con inserción del artículo 34 del Estatuto municipal vigente y del artículo 38 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, se hace público por el presente para conocimiento del vecindario.

Vega de Valdeironco, a 8 de Enero de 1927.—El Alcalde, Antonio Bernáldez.

Núm. 86

Villabrágima

Verificada la rectificación del padrón de habitantes de este término municipal en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 32 del Estatuto municipal, queda expuesta al público, por término de quince días, para oír reclamaciones, advirtiendo que pasado dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Villabrágima, 8 de Enero de 1927.—El Alcalde, Claudio Polvorosa.

Núm. 53

Villalar de los Comuneros

Por acuerdo de la Junta del repartimiento general de utilidades, en sesión del día 3 del corriente mes, se hallan expuestos en la Secretaría del Ayuntamiento de

esta villa, los repartimientos de la parte personal y el de la real, y el general de ambas partes, correspondientes al ejercicio 1925-1926 y segundo semestre de 1926, por término de quince días hábiles y tres más al de su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que, los que se consideren agraviados, formulen por escrito ante mi presidencia sus peticiones, las que habrán de fundarse en hechos concretos precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para su justificación y no en otra forma.

Lo que pongo en conocimiento de los interesados y del público en general a sus efectos.

Villalar de los Comuneros, a 4 de Enero de 1927.—El Presidente, Perfecto Villamar.

Núm. 91

Villalón de Campos

Formadas las listas de altas y bajas para la rectificación del padrón de habitantes de esta villa, se hallarán expuestas al público desde el 1.º al 15 del mes de Enero corriente, a los efectos reglamentarios.

Villalón de Campos, a 1.º de Enero de 1927.—El Alcalde, Manuel González.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados municipales

Núm. 48

VALLADOLID.—PLAZA

Don Domiciano Casada Ortiz, Secretario suplente del Juzgado municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número seiscientos cincuenta y uno de entrada del corriente año, por hurto, contra Pedro Prado Pérez, se ha dictado en el mismo con fecha de hoy sentencia, cuya parte dispositiva literalmente copiada dice así:

Fallo: Que debo de condenar y condeno al denunciado Pedro Prado Pérez, como autor de una falta de hurto, a la pena de quince días de arresto menor, que sufrirá en la Prisión preventiva de esta ciudad, y además al pago de las costas del presente juicio.

Y para la notificación de la presente sentencia al denunciado Pedro Prado Pérez, por ignorar-

se su actual domicilio y paradero, hágase por medio del «Boletín Oficial» de esta provincia.

Así por esta mi sentencia juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Casimiro González García-Valladolid.—Rubricado.

Y para que tenga lugar la inserción del presente testimonio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido la presente visada por el señor Juez, y sellada con el de este Juzgado, en Valladolid, a veintinueve de Diciembre de mil novecientos veintiséis.—Domiciano Casado.—V.º B.º: Casimiro González García-Valladolid.

Núm. 49

VALLADOLID.—PLAZA

Don Domiciano Casado Ortiz, Secretario suplente del Juzgado municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número seiscientos cincuenta del corriente año, por escándalo, contra Enrique Jiménez Parrado y Atanasio Alvarez García, se ha dictado en el mismo con fecha de hoy sentencia, cuya parte dispositiva literalmente copiada dice así:

Fallo: Que debo de condenar y condeno a los denunciados Enrique Jiménez Parrado y Atanasio Alvarez García, como autores de una falta de escándalo, a la pena de diez pesetas de multa a cada uno, que satisfarán en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia la sustitutoria correspondiente, reprensión privada en la Sala Audiencia de este Juzgado y además al pago de las costas del presente juicio por partes iguales y archívense las diligencias en cuanto a los individuos desconocidos.

Y para la notificación de la presente sentencia al Atanasio Alvarez y los individuos desconocidos, hágase por medio del «Boletín Oficial» de esta provincia. Así por esta mi sentencia juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Casimiro González García-Valladolid.—Rubricado.

Y para que tenga lugar la inserción del presente testimonio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, le expido visado por el señor Juez, y sellado con el de este Juzgado, en Valladolid, a veintinueve de Diciembre de mil novecientos veintiséis.—Domiciano Casado.—V.º B.º: Casimiro González García-Valladolid.